DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION: 01 mayo 2024

CLAVE: SEMoo1oo

NOMBRE: BUENROSTRO LOPEZ MARIBEL

UBICACION: NARCISO MENDOZA — EXTERIOR: 501 — INTERIOR:

COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA

CALLE CRUCE 2: NARCISO MENDOZA

GIRO: TORTAS (MARISCOS) — TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 4.00 — FONDO 1.50 MTS

TIPO DE CUOTA: SEMIFIJO

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTS: 1,140.00 mts

DIAS AMPARADOS: — IMPORTE: $2,280.00

VIGENCIA A PARTIR DE: Lunes, 01 — FECHA DE VENCIMIENTO: Martes 2024

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI — DE 10:00 a.m. — A 18:00 p.m.
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI — DE 10:00 a.m. — A 18:00 p.m.
JUEVES	NO TRABAJA		

"TE SERTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES

ARTAS DE TENTI MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE — 2022 - 2024 — DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SECRETARIO: C. BEATRIZ EUGENIA ZORRILLA ROJAS — DIRECTOR DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISIONARIO: BUENROSTRO LOPEZ MARIBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El permisionario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona en "domicilio" por lo que se refiere del presente permiso deberá retirarse al terminar sus labores, dejando limpio completamente el área que ocupa.
- No se puede colocar más metros que los que aparecen en el permiso.
- En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Secretaría de Salud Municipal y el comprobante de pago.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos de alimentos deberán cumplir con las medidas sanitarias de seguridad e higiene y no deberán exceder de los metros.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es transferible, ni se acepta el pago de tenencia con una vigencia máxima de dos meses y terminado el mismo se cancela en automático.
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento.
- Cualquier venta de productos que no sea la establecida en el permiso, deberá ser de no trabajarla para no incurrir en el decomiso.
- Después de 3 días de venta consecutivos (sin trabajar) se cancela el permiso.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El establecimiento provisional del puesto fuera de su ubicación.
- Establecerse en las banquetas, las áreas de circulación, así como el tránsito de vehículos, comercio ambulante y vendedores ambulantes.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas, templos, hospitales, parques y jardines públicos, frente a cuarteles militares, de policía y establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.
- Instalarse en las áreas de monumentos históricos, tradicionales, arqueológicos, artísticos, así como en los inmuebles, zonas monumentales, zonas de monumentos y conjuntos urbanos.
- Instalarse en las inmediaciones de los sitios de interés turístico, a un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos, monumentos, museos, bienes inmuebles del patrimonio, templos, parques y jardines.
- Queda estrictamente prohibido el ambulantaje y comercio informal en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional